

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de capital fijo pagado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-00913.

AUTORIZACIONES DE CASAS DE CAMBIO. Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital fijo pagado.

Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V.

Actividad Auxiliar del Crédito

Av. Simón Bolívar No. 301 Sur

Col. Chepevera

64030, Monterrey, N.L.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento al punto octavo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 2002, remitió a esta dependencia el primer testimonio de la escritura pública número 6,964 del 13 de diciembre último, otorgada ante la fe del Notario Público número 108, licenciado Víctor Manuel Martínez Treviño, con ejercicio en San Pedro Garza García, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito de Monterrey, N.L., con el número 12,453 del 16 de diciembre de 2002, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa empresa, celebrada el 11 de diciembre de 2002, en la que se acordó aumentar su capital social fijo pagado sin derecho a retiro de \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para lo cual los socios aportaron en efectivo y en forma proporcional a las acciones que poseía cada uno de ellos, un monto total de \$1'384,427.00

(un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), modificando en consecuencia el artículo 7o. de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 81 párrafo tercero de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-5390 del 2 de diciembre de 1985, modificada mediante los diversos 366-I-A-694,

366-I-A-3743, 366-I-A-749, 366-I-A-3797, 366-I-A-6703, 366-I-A-1038 y 366-I-A-844, del 15 de febrero

y 21 de agosto de 1996, 3 de marzo y 14 de diciembre de 1998, 15 de diciembre de 1999, 15 de febrero de 2001 y 18 de febrero de 2002, respectivamente, mediante la cual se faculta a Base Internacional Casa

de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere

el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.-

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro totalmente suscrito y pagado, es de \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

III. -

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de julio de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R. - 182332)